



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 30 de abril	Número 99

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de mayo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de mayo; Clase: Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Retirados.

Día 3 de mayo; Clase, todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de abril de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

José Rodríguez, mayor de edad, domiciliado en 32 Rue Lepage Reims 51.100 (Francia), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 21.980 pesetas. Juicio de faltas número 81 de 1984.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 81 de 1984, la cual arroja un total de 21.980 pesetas, que debe pagar el condenado José Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 113 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 113 de 1984, por denuncia de Diligencias número 344 de 1983 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Eusebio Fuentes Moreno, de 25 años de edad, soltero, chatarrero y contra Antonio José Díez Sanz, de 53 años de edad, casado, sin profesión y ambos en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebio Fuente Moreno y a Antonio José Díez Sanz, de la falta de hurto, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. — Firmada y rubricada: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos y sirva de notificación a los inculcados Eusebio Fuente Moreno y Antonio José Díaz Sanz, que en la actualidad ambos se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 15 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 15 de 1984, en juicio oral y público, sobre imprudencia con daños por denuncia de José Ramón Rozas Martínez, de 25 años de edad, soltero, estudiante y vecino de Miranda de Ebro, contra José Alberto Legoa Valdez, cuyas circunstancias personales se ignoran, y vecino de San Rafael (Segovia) y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados, y la Comunidad Hereditaria de Leandro Rozas Sancho y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alberto Legoa Valdez como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil seiscientos pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al contado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a la Co-

munidad Hereditaria de Leandro Rozas Sancho en la cantidad de catorce mil ochenta y siete pesetas en concepto de daños materiales. Dicha cantidad devengará en favor de los perjudicados desde la fecha de esta resolución al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al inculcado José Alberto Legoa Valdez que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 54 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 54 de 1984, en juicio oral y público sobre estafa por denuncia de la RENFE, contra Hortensia Martínez Santos, de 24 años de edad, soltera y vecina de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hortensia Martínez Santos, como autora responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587 número tercero del Código Penal, a la pena de dos días

de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, e imponiéndose a la condenada el pago de las costas del juicio. Que asimismo la condeno como responsable civil a que indemnice a la RENFE en la cantidad de tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas en concepto de estafa. Dicha cantidad devengará en favor de la perjudicada desde la fecha de esta resolución al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación a la inculpada Hortensia Martínez Santos, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1984. — La Secretaria María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 128 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 128 de 1984, por denuncia de Diligencias previas número 73 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Isidro Fernández Antúnez, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Bezous (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, y Eurovías, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao (Vizcaya) y sobre

imprudencia con resultado de daños siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro Fernández Antúnez de la falta de imprudencia con resultados de daños, artículo 600 del Código Penal que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al inculpado Isidro Fernández Antúnez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma en Régimen de Provisión Temporal, en resolución de fecha 17 de diciembre de 1983, sobre imprudencia con daños, dictada en juicio de faltas número 181 de 1983, contra Jean Mormande, mayor de edad, casado, director comercial, y vecino de Bayona (Francia), en Avenida Louis de Foix, número 39, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le ha practicado tasación de costas, la cual arroja la cantidad de seis mil quinientas treinta y cinco pesetas, que ha de satisfacer dicho condenado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado condenado Jean Mormande, dándole vista al mismo tiempo por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y requiriéndole igualmente para que se per-

sone en este Juzgado al objeto de que pueda practicársele la pena de reprobación privada, y se le retire el permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes. Expido la presente en la Villa de Lerma, a 9 de abril de 1984. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Eliseo Soares de Campos, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio último en Agueda (Portugal), calle Aguada de Baixio, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de mayo y hora de las 11,50, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 341 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Berndt Kebing, conductor del vehículo matrícula 10-M-5906, con domicilio en Madrid, Hotel Palace y vecino de Dortmund (Alemania), calle Rahmkesweg, y al propietario del mismo Sabine Pulemm, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Hotel Escultor, calle Miguel Angel, núm. 3, y al denunciado Vincenzo Altobelli, conductor del vehículo matrícula VD-230.051, con domicilio en 1800 Vevey-Suiza, Avenida Gilamont, 38, como propietario de dicho vehículo, por los hechos ocurridos en Burgos, el día 16 de febrero, al colisionar a los vehículos que le precedían, debiendo comparecer con la documentación del coche y el permiso de conducir y nota de los daños sufridos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 31 de mayo y hora de las 10,20, al objeto de asis-

tir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 306/84.

Alvaro de Andrade, nacido el 5-4-39, en Montemor Velho (Portugal), hijo de Manuel y Aurora, casado, empleado y con domicilio en Colonia (Alemania), Gernstras. 71, 5000, Koeln 1, como propietario y conductor del vehículo K-YH-764, a fin de que comparezca en término de diez días a recibirle declaración y reseña de documentación, y al propio tiempo al antes indicado y a los herederos y perjudicados de Gaudencio López Prieto, nacido en Villacienco el 14-10-1900, hijo de Justo y Magdalena, casado, pensionista, vecino de Renuncio y que falleció como consecuencia del accidente el 8 de enero del presente año, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 31 de mayo y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 555/84.

Jean Et Christian Leger, conductor del vehículo matrícula 8904-NK-78, con domicilio en 2 Boulevard de Pirmasens Puissey, 78300 Poissy, Cop. París 20.303 65-Z, Francia, y al que resulte ser el propietario de dicho vehículo, por los daños ocasionados a Renfe, el día 14 de marzo último, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 22 de mayo y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 432/84.

A los posibles herederos y perjudicados de la fallecida Josefa de la Rioja Monderuza, hija de Vicenta, natural de Burgos, soltera, y que falleció en esta ciudad, el 26 de noviembre de 1983, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 24 de mayo y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 529/84.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE BURGOS**

Emanuel Renech, vecino de Roma, Via Ripetta, núm. 3, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas núm. 688/84.

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO TRES DE BURGOS**

Mauricio García Prado y Aurelio Fernández Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 6 de junio y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.090/83.

Gervasio Calzada Arias, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de mayo y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 493/84.

Julio Martín Gonzalo, actualmente en ignorado paradero, con último domicilio en Emilio Ferrari, 28, bajo, Madrid, para que comparezca ante este Juzgado, el 6 de junio próximo y hora de las 9,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 971/83.

Daniel Victor Savin, vecino de Pau (Francia), calle Avenida Ridgway, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros. Juicio de faltas núm. 520/84.

**JUZGADO DE DISTRITO
DE MIRANDA DE EBRO**

Alejandro Montero Ruano, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado,

el día 9 de mayo y hora de las 12,15, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 728/1983.

Isabel Sanz Fernández, de 26 años de edad, soltera y sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de mayo y hora de las 12,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 199/84.

Jean Marie Christian Covet, de 31 años de edad, soltero y con domicilio en Compiègne (Francia), y a Jacky Quedillac, cuyas circunstancias personales se desconocen, y con domicilio en Francia, La Croix St. Ouen, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de mayo y hora de las 11,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 127/84.

**JUZGADO DE DISTRITO
DE ARANDA DE DUERO**

Ismail Ghomri, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de mayo y hora de las 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm 192/83.

Luis-Alpidio Peique López, contra Carlos Manuel Da Graca Fonseca, sobre daños, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de mayo y hora de las 11,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 216/84.

Victor Manuel Molpeceres Herberos, contra Miguel Angel Ruiz Izquierdo, sobre daños, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de mayo y hora de las 11,10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 683/83.

José Fernández Losado, que se encuentra en ignorado paradero,

para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de mayo y hora de las 10,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 617/83.

**JUZGADO DE DISTRITO
DE LERMA**

Mariano Larrañaga Lasarte, con último domicilio conocido en Plaza Dr. Laguna, núm. 12, en Madrid, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 11, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 71/84.

Francisco Zafra Párraga, mayor de edad, casado, montador y con último domicilio conocido del mismo en 75012 Paris, Rue Abel (Francia), y a Felicísimo Da Mota Andrade, mayor de edad, casado, albañil y con último domicilio conocido en Rue 7 Daumier 29-20, Francia, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de junio y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 165/83.

Alfredo Hernández Hernández, mayor de edad y con último domicilio conocido en Lerma, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de junio y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 247/83.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Consejería de Industria y
Energía**

Asunto: Expediente de expropiación forzosa. Imposición de Servidumbre de paso.

— Línea: Prolongación línea a 13,2 KV. en doble circuito centro IV y Vitoria 3 en Miranda de Ebro.

— Referencia: R.I. 2.718. Exp. 37.979. F. 1.528.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10-1966, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Parcela 3. Propietario y domicilio, Angel Arbaizar Urrechu, calle La Bodega, 4-2.º-C. Córdoba.

Linderos anterior y posterior, viuda de Valentín Salazar y Luis Fernández Alonso.

Vuelo m. longitud, 16. Paraje. Californias.

Burgos, a 5 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

2604.—2.495,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña Luz María Pérez Ramos, contra el Papel Buralés. S. A., sobre Rescisión Contractual, número 137-84, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 186. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña Luz María Pérez Ramos, contra la empresa El Papel Buralés, Sociedad Anónima, en la persona de su legal representación, sobre Rescisión Contractual, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Luz María Pérez Ramos, contra la empresa El Papel Buralés, S. A., debo declarar resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución,

condenando a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización pague a la actora la suma de 45.428 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos número 137-84 a la empresa El Papel Buralés, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, número 42 y, en la actualidad es desconocido, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de abril de 1984. El Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Nicolás Ayuso Pérez y otro, contra don Martín Medrano de Celis, sobre cantidad, números 2.466-2.467-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 185. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Nicolás Ayuso Pérez y don Juan Carlos Gutiérrez Luis, contra la empresa Martín Medrano de Celis, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por los

actores contra la empresa Martín Medrano de Celis, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el segundo de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las siguientes cantidades: a don Nicolás Ayuso Pérez, 43.180 pesetas; y a don Juan Carlos Gutiérrez Luis, 33.767 pesetas; cantidades que deberán incrementarse en un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por la razón de la cuantía reclamada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Martín Medrano de Celis, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Avenida del Generalísimo, número 8, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos números 2.466-2.467-83, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de abril de 1984. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña María Luz Amparo Sáez Muñoz, contra Cerámicas Ojeda, S. A. y en la persona de su representante legal don Martín Medrano de Celis y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, número 2.461-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 184. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña María Luz Amparo Sáez Muñoz, contra la empresa Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima y en la persona de su representante legal, don Martín Medrano de Celis y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por

doña María Ltz Amparo Muñoz, contra la empresa Cerámicas Ojeda, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos, pague a la actora la suma de 123.420 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por la razón de la cuantía reclamada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos número 2.416-83 a la empresa Cerámicas Ojeda, S. A. y a don Martín Medrano de Celis, representante legal de dicha empresa, cuyos últimos domicilios los tuvieron en Burgos, calle Avenida Generalísimo número 8-bajo y, en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a doce de abril de 1984. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Doroteo Fresnillo Lobro y cinco más, contra don José López López, sobre cantidad, número 2.320-2.325-83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 190. — En la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas interpuestas por don Doroteo Fresnillo Lobro y don Jesús García Alonso, Abogado, en nombre y representación de los actores, don Narciso Criado Pérez, don Emilio Perdiguero Leganés, don Alejandro Barbadillo Gañán, don Miguel González Quintero y don Francisco Cuesta Castilla, contra la empresa José López López, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por los actores, contra la empresa José López López, debo condenar y conde-

nar a esta última que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos paguen a los actores las cantidades siguientes: a don Doroteo Fresnillo Lobro, 271.995; a don Narciso Criado Pérez, 187.265 pesetas; a don Emilio Perdiguero Leganés, 187.265 pesetas; a don Alejandro Barbadillo Gañán, pesetas 387.265; a don Miguel González Quintero, 194.734 pesetas y a don Francisco Cuesta Castilla, 187.265 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «cuenta de consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos número 2.320-2.325-83, a la empresa José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Puerta Nueva Hostal Sole y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de citación

Según providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de

Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén - Antonio Jiménez Fernández, en autos núm. 339/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Jesús-César Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., sobre cantidad, ha sido señalado el día 3 de mayo, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, Sociedad Limitada, así como al representante legal de la misma, don Mariano Mata Diego, para la prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta ciudad, Polígono Industrial de Villalonquén, C/1, parcela 16, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de abril de 1984. — El Secretario, P. O. (ilegible).

En autos núm. 209-210/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Rosa M.^a Iturralde Alonso y otro, contra doña Araceli Bonilla Sáez y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 4 de mayo, a las 13,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada doña Araceli Bonilla Sáez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, cace Vitoria, núm. 1-3.º, izquierda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de abril de 1984. — El Secretario, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1984, acordó aprobar la plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, actualizada al 1.º de marzo de 1984 y el cuadro anexo de puestos de trabajo sujeto al régimen laboral, con arreglo al siguiente detalle:

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plazas denominación Coefic. Nivel

Grupo A) Cuerpos Nacionales

CN-1	Secretario General	5	10
CN-1	Interventor	5	10
CN-1	Depositario	5	10
CN-1	Oficial Mayor	5	10
CN-1	Director Banda de Música ...	5	10

Grupo B) Funcionarios de Administración General

— Subgrupo de Técnicos

AGT-3	Técnico	5	10
-------	----------------	---	----

— Subgrupo de Administrativos

AGAD-8	Administrativo	2,3	6
--------	-----------------------	-----	---

— Subgrupo de Auxiliares

AGAU-13	Auxiliar	1,7	4
---------	-----------------	-----	---

Grupo C) Funcionarios de Administración Especial

— Subgrupo de Técnicos

• Clase: Técnicos Superiores

AETS-1	Arquitecto	5	10
--------	-------------------	---	----

• Clase: Técnicos Medios

AETM-2	Aparejador	2,3	8
--------	-------------------	-----	---

• Clase: Técnicos Auxiliares

AETA-2	Delinante	2,3	6
--------	------------------	-----	---

AETA-1	Profesor Educación Física-Director de las Instalaciones Deportivas Municipales	2,3	6
--------	---	-----	---

AETA-1	Asistente Social	2,9	6
--------	-------------------------	-----	---

— Subgrupo de Servicios Especiales

• Clase: Policía Municipal

AESPEN- 1	Sargento-Jefe	2,1	6
-----------	----------------------	-----	---

Coefic. Nivel

AESPEN- 6	Cabo	1,9	4
AESPEN-48	Guardia	1,7	4

• Clase: Servicio de extinción de incendios

AESEEI- 1	Sargento-Jefe	2,1	6
AESEEI- 4	Cabo	1,9	4
AESEEI-20	Bombero	1,7	4

• Clase: Personal de Oficinas

a) Encargados

AESEE-1	Encargado Personal Oficinas.	1,9	4
AESEE-1	Encargado Parque Móvil ...	1,9	4

b) Oficiales

AESEO-4	Oficial Albañil	1,7	4
AESEO-3	Oficial Electricista	1,7	4
AESEO-1	Oficial Jardinero	1,7	4
AESEO-1	Oficial Fontanero	1,7	4
AESEO-2	Ofic. Mecánico-Conductor.	1,7	4
AESEO-1	Of. Limpieza (a extinguir).	1,7	4
AESEO-1	Oficial Sepulturero	1,7	4
AESEO-3	Matarife (a extinguir) ...	1,7	4

c) Ayudantes

AESEA-4	Ayudante de Oficio	1,5	3
AESEA-4	Ayudante de Jardinero ...	1,5	3
AESEA-1	Ayda. Sepulturero	1,3	3

d) Operarios

AESEOP-12	Operario	1,3	3
-----------	-----------------	-----	---

CUADRO ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1 Secretario Particular de la Alcaldía (funcionario de empleo).
- 1 Bibliotecaria.
- 1 Guarda.
- 1 Matarife (Oficial 1.ª).
- 1 Electricista (Oficial 1.ª).
- 1 Conductor (Oficial 1.ª).
- 6 Albañil (Oficial 1.ª).
- 4 Albañil (Oficial 2.ª).
- 2 Albañil (Peón).
- 1 Encargada Empleadas de Limpieza (Oficial 2.ª).
- 20 Empleadas de Limpieza (Peón).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el art. 29 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Miranda de Ebro, a 11 de abril de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial

de Entidades Locales, reformado por Decreto 2810/1980 de 14 de noviembre y de las instrucciones dictadas por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, referida al periodo del 31 de marzo de 1983 al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por plazo de quince días, para que puedan pre-

sentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones pertinentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 14 de abril de 1984. El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria de elecciones para renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial

En ejecución de acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 25 del corriente por la Junta de Gobierno de mi presidencia, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y siguientes del Reglamento de los Colegios, aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de octubre de 1982 (B. O. del Estado, número 279, de 20 de noviembre siguiente), se convocan elecciones para renovación trienal de dicha Junta, a tenor de lo siguiente:

Renovación de cargos. — Corresponde a los miembros de la Junta de Gobierno elegidas en 1978, no afectados por la renovación trienal de 1981, por lo que han de ser objeto de elección:

— Vicepresidente del Colegio, por cese de D. Luis Gonzalo Laguna.

— Tres Vocales en representación del Cuerpo de Secretarios, uno por cada una de sus categorías, por cese de D. Juan Antonio Torres Límorte, D. José Abechuco Díaz y don Dionisio González Aranzana, pertenecientes a la primera, segunda y tercera categoría, respectivamente.

— Un Vocal en representación del Cuerpo de Interventores, por cese de doña Josefa Domínguez Clemares.

— Un Vocal representante del Cuerpo de Depositarios, por cese de don Carlos Muñoz Martínez.

Todas las vacantes objeto de elección se producen por expiración del mandato reglamentario de seis años de los señores antes indicados.

Procedimiento electoral. — El señalado en los arts. 23 al 32, ambos inclusive, del Reglamento de los Colegios.

Electores. — Lo son todos los colegiados de la provincia.

Condiciones de los candidatos. — Para Vocal de la Junta de Gobierno: colegiado en esta provincia; hallarse en servicio activo, en pro-

piedad o interinamente; carecer de nota desfavorable, y ser presentado por cinco colegiados como mínimo.

Para Vicepresidente del Colegio: estar colegiado en la provincia; hallarse en servicio activo en propiedad; contar con cinco años de servicios en los Cuerpos Nacionales; carecer de nota desfavorable, y ser presentado, al menos, por cinco colegiados.

Presentación de candidaturas. — En la sede colegial, en horas de oficina, durante los quince días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proclamación de candidatos. — En la tarde del octavo día siguiente al término del plazo señalado para presentación de candidaturas.

Elección. — El tercer domingo siguiente a la fecha de la proclamación de candidatos, conforme a lo previsto en los arts. 27 y siguientes de mentado Reglamento, en el lugar y hora que oportunamente se anunciará.

Cada Cuerpo elegirá a sus respectivos representantes, y entre los Secretarios cada categoría votará a los suyos, con absoluta independencia.

La elección de Vicepresidente se realizará por la Asamblea Provincial, de entre sus miembros en activo y en propiedad, que hayan sido proclamados candidatos.

La votación será secreta y cada elector podrá consignar en su papeleta tantos nombres cuantos sean los miembros de la Junta en cuya elección intervenga.

En la sede del Colegio se halla de manifiesto, junto con la presente convocatoria, los Censos de electores de cada Cuerpo o categoría, a efectos de examen por los colegiados y reclamaciones a que, en su caso, haya lugar.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 26 del Reglamento anteriormente invocado, se hace público para conocimiento de los colegiados y demás que corresponda.

Burgos, 27 de abril de 1984. — El Presidente, P. A. (ilegible).

2730.—8.655,00

Junta Vecinal de Quintanalaranco

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de instalación de nuevas redes eléctricas de B. T. en Quintanalaranco y Loranquillo, redactado por el Ingeniero Industrial de Iberduero, S. A., con un presupuesto de ejecución de 5.632.228 pesetas, queda expuesto al público, por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Quintanalaranco, 12 de abril de 1984. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Hernando.

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de la instalación del alumbrado público en Quintanalaranco, redactado por el Ingeniero Industrial D. Juan José Anaya Gómez, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas, 1.829.111, queda expuesto al público, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Quintanalaranco, 14 de abril de 1984. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Hernando.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3021-077-071470-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
2649.—500,00

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro infantil núm. 3021-055-052904/0, de la cursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
2650.—570,00